

## Declaración de desamparo de una menor a la que sus padres sometían a una “sobrepotección patológica”

**La Audiencia confirma que se mantienen los elementos que motivaron la retirada de la patria potestad y respalda el régimen de visitas acordado por el Juzgado de Familia**

La Audiencia Provincial de Cantabria ha desestimado el recurso de unos padres contra la resolución que les niega la patria potestad sobre su hija, de trece años de edad, debido a que permanecen los factores de riesgo que motivaron la declaración de desamparo, en enero de 2013, y que se basan en una actitud de “sobrepotección patológica”.

El tribunal de apelación confirma así la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Santander, cuya titular rechazó devolver la patria potestad a los padres pero acordó ampliar el régimen de visitas: podrán verse no sólo los fines de semana, sino también una semana en Navidad, otra en Semana Santa y dos periodos de diez días en época estival, tal y como propuso el Ministerio Fiscal.

En su sentencia, la Audiencia explica que se observa una mejoría en el desarrollo integral de la menor desde que vive en el entorno residencial dependiente de la administración. Sin embargo, el programa de intervención familiar al que debían someterse los padres ha fracasado.

“Los progenitores no son ni han sido conscientes del problema que les aqueja, ni menos del efecto que puede producir en la menor”, señala la sentencia de la Audiencia, que añade que “no tienen intención de erradicar ...